

**FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

1/1/2021

Seleccione Fecha de actualización

**Nombre del Programa:** Protección y Promoción Social

**Institución a Cargo:** Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

**Norma Legal de Creación del Programa:**

1. **Ley N° 4760 del 4 de mayo de 1971, denominada “Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social”:**

De conformidad con el artículo 2 de la Ley N. 4760 del 4 de mayo de 1971 el Instituto Mixto de Ayuda Social fue creado como una Institución con personería jurídica propia, para el cumplimiento de la siguiente finalidad:

*“... resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin.”*

2. **Decreto Ejecutivo N° 36855-MP-MTSS-MBSF, denominado: “Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social”,** publicado en el Alcance No. 43 a la Gaceta No. 70 del 10 de Abril del 2012.

El artículo 2º reafirma la finalidad para el cual fue creado este Instituto, al establece que:

*“El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza y la pobreza extrema del país, para lo cual deberá seguir las directrices dadas por el Poder Ejecutivo, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Extrema.”*

3. **Ley 8563, denominada “Ley de Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social”,** publicada en la Gaceta del 06 de Febrero del 2007.

Mediante esta Ley se modifica la Ley (4760) de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, del 4 de julio de 1971 y sus reformas, tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento IMAS, mediante la reforma a las leyes que regulan el destino de los fondos asignados a la Institución, de forma que se garantice que estos sean utilizados directamente en la consecución de los objetivos de la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social. En el artículo 14 bis de esta Ley se otorga al IMAS la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales.

**Otra Normativa:**

Nombre de la Norma	Número	Fecha de Vigencia	Descripción
--------------------	--------	-------------------	-------------

Ley General de la Administración Pública	6227	2/5/1978	Regula la actividad del Estado
Ley de Creación del IMAS	4760	4/5/1971	Norma que crea el IMAS
Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS	8563	6/2/2007	Reforma Leyes 4760, 3418, 5662, 7742, 7769, 7972, 8114 y 6256
			Reforma normativa referente al accionar del IMAS
Ley de Contratación Administrativa	7494	1/5/1996	Rige la actividad de contratación desplegada por el sector público
Ley de Creación del SINIRUBE	9137	5/9/2013	Crea el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado Órgano adscrito al IMAS
Ley de Control Interno	8292	4/9/2002	Establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno
Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos	8131	16/10/2001	Regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos.

<p>Ley de Planificación Nacional</p>	<p>5525</p>	<p>6/6/2017</p>	<p>Establece un Sistema Nacional de Planificación que tendrá los siguientes objetivos: a) Intensificar el crecimiento de la producción y de la productividad del país. b) Promover la mejor distribución del ingreso y de los servicios sociales que presta el Estado. c) Propiciar una participación cada vez mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales. d) Reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica, con sus necesidades propias y en procura de la no discriminación.</p>
<p>Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas Con Discapacidad</p>	<p>9379</p>	<p>30/8/2016</p>	<p>Promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal IMAS debe generar certificaciones</p>
<p>Ley para Fortalecer el Programa de Comedores Escolares y Nutrición Escolar Adolescente</p>	<p>9435</p>	<p>5/4/2017</p>	<p>Promoción de equidad, inclusión y prevención de ausentismo mediante el fortalecimiento del Programa de Comedores Escolares y del Adolescente. IMAS debe identificar beneficiarios que continuarán recibiendo servicios de alimentación y nutrición del Estado.</p>

Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido	9220	24/3/2014	Establece un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral IMAS como unidad ejecutora de la Red de Cuido.
Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	8422	6/10/2004	Prevención, detección y sanción de la corrupción en el ejercicio de la función pública
Ley General de Centros de Atención Integral	8017	21/9/2000	Promoción de la creación, desarrollo y funcionamiento adecuado de los centros de atención públicos, privados y mixtos para personas hasta de doce años de edad.
			IMAS como integrante del Consejo de Atención Integral
Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	9303	26/5/2015	Crea el CONAPDIS como rector en discapacidad
			IMAS como integrante de la Junta Directiva del CONAPDIS
Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas	9398	30/8/2016	Obligación de los rectores sectoriales, jefes de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la

			labor desarrollada por la o las instituciones a su cargo
			Atañe a toda la Administración Pública
Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia	7476	3/2/1995	Prevención, prohibición y sanción del hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y privado.
			Atañe a toda la Administración Pública
Ley del Sistema Nacional de Archivos	7202	27/11/1990	Funcionamiento de los órganos del Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y de los demás entes públicos
			Atañe a toda la Administración Pública
Ley de Notificaciones Judiciales	8687	1/3/2009	Disposiciones generales sobre notificaciones
			Notificación de procesos judiciales y diligencias administrativas
Ley de Regulación del Derecho de Petición	9097	24/3/2012	Sobre el derecho de petición en asuntos, materia o información de naturaleza pública
			IMAS como receptor de peticiones del administrado
Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial	9078	26/10/2012	Regula la circulación de los vehículos y de las personas que intervengan en el

			sistema de tránsito, y la seguridad vial
			Norma aplicable a conductores IMAS
Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	5662	23/12/1974	Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
			IMAS percibe, como mínimo, un 4% de los recursos de FODESAF
Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	8488	11/1/2006	Regula las acciones ordinarias para reducir las causas de las pérdidas de vidas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales, inducidas por los factores de riesgo de origen natural y antrópico, así como la actividad extraordinaria que el Estado deberá efectuar en caso de estado de emergencia
			IMAS integra la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Ley de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza	7769	20/5/1998	Crea la Comisión interinstitucional para atender a las mujeres en condiciones de pobreza
			Comisión está adscrita al IMAS
Ley General de Protección a la Madre Adolescente	7735	19/1/1998	Crea el Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente
			IMAS integra el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente

Ley de Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario CNP	7742	15/1/1998	Crea el Programa de Reconversión Productiva, para transformar integralmente los procesos productivos del sector agropecuario, e insertarlos en el mercado internacional
			IMAS debe incluir, al menos, un 10% del presupuesto para programas de apoyo al sector agropecuario
Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	7600	29/5/1996	Declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes
			Atañe a toda la Administración Pública
Ley Integral para la Persona Adulta Mayor	7935	15/11/1999	Promoción de igualdad de oportunidades para la persona adulta mayor
			IMAS integra la Junta Rectora del CONAPAM
Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas	7658	27/2/1997	Concede becas a estudiantes de bajos recursos
			IMAS integra la Junta Directiva del FONABE
Ley General de Migración y Extranjería	8764	1/3/2010	Regula el ingreso, la permanencia y el egreso de las personas extranjeras al territorio de la República y los requisitos de egreso para costarricenses
			IMAS remite informes socioeconómicos para planificación de la política migratoria

Ley de Creación de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social	7972	1/2/2000	Crea tributo a productos alcohólicos y cigarrillos, de producción nacional o importados
			IMAS emite declaratorias de bien social a entidades privadas
Ley de Pesca y Acuicultura	8436	25/4/2005	Fomento y regulación de la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas
			Potestad del Poder Ejecutivo para autorizar el destino de fondos del presupuesto de INCOPECA al IMAS, para desarrollar programas de asistencia socioeconómica a favor de pescadores afectados por veda
Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI	7052	27/11/1986	Fomenta el ahorro y la inversión nacional y extranjera, con el fin de recaudar recursos financieros para procurar la solución del problema habitacional existente en el país
			IMAS emite recomendaciones sobre la condición social de adultos mayores o personas con discapacidad
Ley que Autoriza el Traspaso de Terrenos del IMAS	7151	10/8/1990	Autoriza que el IMAS segregue y traspase sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución
			IMAS segrega y traspasa terrenos a terceros



Ley General de Aduanas	7557	1/7/1996	Regula las entradas y las salidas, del territorio nacional, de mercancías, vehículos y unidades de transporte; del despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de él o de las entradas y salidas
			Autoriza que, mientras las tiendas libres sean administradas por el IMAS, actúen sin intervención de agente aduanero
Ley de Presupuesto Extraordinario	7083	25/8/1987	Aumenta ingresos ordinarios aprobados según Ley de Presupuesto Nacional
			Autorización al IMAS para la ejecución del presupuesto, según corresponda
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	7801	18/5/1998	Formula e impulsa la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales
			IMAS integra Junta Directiva del INAMU
Ley de Contingencia Fiscal	8343	18/12/2002	Tiene por objeto racionalizar el gasto público, mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria, así como generar nuevos ingresos en el marco de un pacto social
			Contiene el impuesto a los moteles destinado al IMAS

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	8114	9/7/2001	Establece tributos a productos varios
			Contiene la exención a favor del IMAS para la importación de mercaderías para las tiendas libres de impuestos
Ley de Creación del Fideicomiso de apoyo a productores de café afectados por la Roya	9153	6/8/2013	Constituye el Fideicomiso de apoyo a los productores y productoras de café, que se vean afectados por la roya del café, así como por otras contingencias agroproductivas relacionadas con el cultivo
			IMAS percibe recursos del fideicomiso
Ley para la Gestión Integral de Residuos	8839	13/7/2010	Regula la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos
			Autoriza al IMAS a capacitar a gestores de recolección de residuos
Ley de Cobro Judicial	8624	20/5/2008	Para la tramitación del cobro de obligaciones dinerarias, líquidas y exigibles, fundadas en documentos públicos o privados, con fuerza ejecutiva o sin ella
			Aplicable en procesos de cobro judicial
Ley de Protección a la Persona frente al tratamiento de sus datos personales	8968	5/9/2011	Garantiza a cualquier persona el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e

			<p>igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes</p>
			<p>Atañe a todo el sector público, en cuanto a la necesidad de implementar procedimientos para el adecuado manejo de los datos personales</p>
Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos	8220	11/3/2002	<p>Procura evitar que el administrado deba presentar documentos duplicados, con los que ya cuenta la institución solicitante</p>
			<p>Atañe a toda la Administración Pública</p>
Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo	8634	7/5/2008	<p>Crea el Sistema de Banca para el Desarrollo, como mecanismo para financiar e impulsar proyectos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país</p>
			<p>IMAS debe incluir, dentro de sus proyectos, apoyo financiero para personas en condiciones de pobreza, que presenten proyectos viables y sostenibles, que permitan la movilidad social y no posean hasta un veinticinco por ciento de garantía o contragarantía, para poder tener acceso al fondo de avales del SBD, con el fin de completar la garantía del crédito que solicita</p>

Reglamento de Operación del Programa Avancemos	Decreto 34210	8/1/2008	Operativización del Programa Avancemos, como beneficio para estudiantes de educación secundaria
			Identificación y selección de beneficiarios y transferencia de recursos
Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI	Decreto 38999	15/5/2015	Instruye a cada órgano del Poder Ejecutivo a desarrollar un "Plan Institucional en contra de la Discriminación hacia la Población LGBTI"
			Ataño a toda la Administración Pública
Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa	Decreto 33411	4/1/2007	Rige la actividad de contratación desplegada por el sector público
Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos	Decreto 37045	23/3/2012	Procura evitar que el administrado deba presentar documentos duplicados, con los que ya cuenta la institución solicitante
			Ataño a toda la Administración Pública
Estímulo a la empresariedad para el fortalecimiento social y económico de las mujeres	Decreto 40212	7/3/2017	Tiene por objeto articular los instrumentos técnicos, empresariales y financieros que las diferentes instituciones brindan a emprendimientos y empresas liderados por mujeres, con el fin de apoyarlos hacia su consolidación, incorporando el enfoque de género e inclusión social

			Atender y registrar en el SIEC a emprendedoras y PYME de mujeres y brindar financiamiento para servicios de desarrollo empresarial a las mujeres, incluidas a las mujeres con discapacidad que califiquen
Reglamento Orgánico del IMAS	Decreto 36855	10/4/2012	Reglamenta el funcionar del IMAS
			Norma de organización y operativización del IMAS
Declaración del Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora Social	Decreto 39779	10/1/2017	Declara el día 19 de julio de cada año, como el "Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora Social"
			Aplicable a los trabajadores sociales del IMAS
Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria	Decreto 23669	31/1/1994	Establece requisitos para devengar rubros por concepto de dedicación exclusiva
			Ataño a toda la Administración Pública
Otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda del IMAS	Decreto 29531	10/8/2001	Regula la titulación de los lotes y viviendas adjudicados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios de sus proyectos de vivienda
			Establece parámetros y requisitos necesarios para titular lotes y viviendas del IMAS
Aplicación del Teletrabajo en las Instituciones Públicas	Decreto 39225	21/10/2015	Tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo en las Instituciones del Estado
			Ataño a toda la Administración Pública

Define el uso de los Mapas Sociales para Georeferenciación de información del INEC	Decreto 39648	20/6/2016	Define el uso de los mapas sociales para georeferenciación de información como herramienta para la incorporación sistemática de criterios de carácter geográfico y territorial de cara a la identificación, priorización y caracterización de la población
			El IMAS a través del SINIRUBE indicará la periodicidad en que se envíe la información, además de cuál debe ser la información que generen las instituciones
Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo	Decreto 38536	20/8/2014	Determina la organización del Poder Ejecutivo
			IMAS integra el sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social
Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo	Decreto 38954	3/6/2015	Crea la Estrategia de Atención a la Pobreza en Costa Rica, denominada "Puente al Desarrollo", como mecanismo de articulación de los programas, proyectos y acciones que buscan garantizar el efectivo derecho de acceso a los bienes, servicios y productos, que ofertan las instituciones y organizaciones públicas y privadas a nivel nacional dirigidos a personas en condición de pobreza.
			IMAS integra la oferta programática de la

			Estrategia Puente al Desarrollo
Normas para la Habilitación de Hogares Comunitarios	Decreto 30695	23/9/2002	Tiene como objeto especificar las condiciones y requisitos que deben cumplir los Hogares comunitarios, que brindan atención integral a los niños y niñas
			IMAS determina la población objetivo, según los parámetros de medición de la pobreza
Reglamento a la Ley de Creación del IMAS	Decreto 17477	15/4/1987	Norma que reglamenta la ley de creación del IMAS Delimita accionar del IMAS
Crea beneficio de Transferencia Monetaria Condicionada "Manos a la Obra"	Decreto 36870	12/12/2011	Crea, como parte de los beneficios del Programa de Bienestar y Promoción Familiar del IMAS, la transferencia condicionada para personas en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, que realicen aportes comunales; denominado "Manos a la Obra"
			IMAS es parte de los encargados de financiar el proyecto
Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Decreto 35873	8/4/2010	Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares IMAS percibe, como mínimo, un 4% de los recursos de FODESAF
Crea Programa Microempresas Atención Infantil Hogares Comunitarios	Decreto 21391	5/8/1992	Crea el Programa de Microempresas para la Atención Infantil: Hogares Comunitarios, cuya ejecución estará a cargo del Instituto Mixto de Ayuda

			<p>Social con la participación de los sectores público y privado y con sujeción a las políticas de Bienestar Social del Gobierno de la República</p> <p>IMAS como encargado de la ejecución del programa</p>
<p>Crea Programa de transferencia monetaria para promover mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal respecto de educación académica como formación técnica en diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA</p>	<p>Decreto 33154</p>	<p>8/5/2006</p>	<p>Busca promover el mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal, tanto respecto de la educación académica como de la formación técnica, así como en las diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA</p> <p>IMAS brinda parte del financiamiento al programa</p>
<p>Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos</p>	<p>Decreto 34786</p>	<p>10/10/2008</p>	<p>Designa al IMAS como responsable de la administración del Programa IMAS como único ente responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa denominado Avancemos y de trasladarlos a las familias</p>
<p>Faculta al Instituto Mixto de Ayuda Social para que Incorpore Oficiosamente en el SIPO a Familias de Adolescentes pertenecientes a</p>	<p>Decreto 33318</p>	<p>1/9/2006</p>	<p>Faculta al IMAS para incorporar a adolescentes pertenecientes a poblaciones indígenas, al programa del Decreto 33154</p>



<p>Poblaciones Indígenas que deseen Participar como Beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada</p>			<p>Establecer los mecanismos de control correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa y establecer las medidas necesarias para facilitar el acceso de la población beneficiaria al Programa</p>
<p>Declaratoria de Interés Público la conformación y desarrollo de la REDCUDI</p>	<p>Decreto 36020</p>	<p>11/5/2010</p>	<p>Declara de interés público la conformación y desarrollo de la "Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil"</p> <p>IMAS como unidad ejecutora de la Red de Cuido.</p>
<p>Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales y Selectivos de Salud</p>	<p>Decreto 36042</p>	<p>18/6/2010</p>	<p>Propone las bases políticas, técnicas, metodológicas y presupuestarias para la puesta en operación de un servicio público que permita unificar y universalizar la acreditación de la discapacidad como medio el acceso a servicios, prestaciones y beneficios de las políticas y programas estatales</p> <p>Acreditación de la condición de discapacidad como elemento aplicable en la valoración social que realiza el IMAS</p>
<p>Organización general y bases operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil</p>	<p>Decreto 36916</p>	<p>20/1/2012</p>	<p>Articula las diferentes actividades que se desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, tanto públicas como privadas, para fortalecer las modalidades existentes y</p>

			<p>ampliar las alternativas de atención infantil integral</p>
			<p>IMAS destina recursos para construcción, remodelación, ampliación, compra de edificaciones y terrenos, alquiler, equipamiento, apertura y operación de centros de cuidado y desarrollo infantil</p>
<p>Establece programa "Cuadernos e implementos escolares"</p>	<p>Decreto 34531</p>	<p>5/6/2008</p>	<p>Programa orientado a la dotación de cuadernos y otros implementos escolares necesarios destinados a estudiantes pertenecientes a centros educativos de primaria y secundaria</p>
			<p>IMAS como encargado, en conjunto con el MEP, de la distribución de los artículos escolares de forma objetiva, técnica y equitativa</p>
<p>Reglamento para los Contratos de Colaboración Pública Privada</p>	<p>Decreto 39965</p>	<p>15/12/2016</p>	<p>Regula los contratos de colaboración público privada en que la Administración encarga a un tercero, el cual será una persona jurídica privada, la realización de alguna prestación</p>
			<p>Atañe a toda la Administración Pública</p>
<p>Declárense en situación de pobreza coyuntural a los pequeños productores de café afectados por la roya del cafeto</p>	<p>37691-MP-MBSF-MAG</p>	<p>24/5/2013</p>	<p>Autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social a otorgar beneficios económicos en calidad de subsidio a los pequeños productores de café, cuyos cultivos estén afectados por la roya del</p>

			cafeto; siempre y cuando la cosecha de este grano constituya su principal o única fuente de ingreso familiar y declaradas en situación de pobreza coyuntural, en apego a las condiciones que se establecen en el presente decreto.
Exonerar del registro sanitario a los alimentos procesados y cosméticos importados y destinados para la venta exclusiva de las tiendas libres del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en aeropuertos	39705-S	30/6/2016	Exonera al Instituto Mixto de Ayuda Social, del registro sanitario de los productos cosméticos y alimentos procesados importados, ante el Ministerio de Salud para la venta exclusiva en sus Tiendas Libres ubicadas en aeropuertos.
Transparencia y Acceso a la Información Pública	40200-MP-MEIC-MC	2/6/2017	Tiene por objeto que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible
			Jerarca institucional deberá designar en su dependencia a un Oficial de Acceso a la Información, en adelante OAI. Dicha designación recaerá sobre la Contraloría de Servicios de la institución, o en su defecto, sobre otro funcionario de la institución

<p>Reforma Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI</p>	<p>40422-MP-RE-JP-SP-MG-H-MAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSS-COMEX-MIDEPLAN-MICITT-MIVAH-MC- MCJ-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR</p>	<p>27/6/2017</p>	<p>Reformula el título del Decreto Ejecutivo N° 38999 para que sea denominado como "Política del Poder Ejecutivo para Erradicar de sus Instituciones la Discriminación Hacia la Población LGBTI". En los artículos 1º, 3º, 4º, del Decreto Ejecutivo N° 38999 donde se haga referencia a "población sexualmente diversa" léase por "población LGBTI".</p>
<p>Plan intersectorial para la aplicación de mecanismos de apoyo a grupos sociales vulnerables desde el sector eléctrico</p>	<p>40508-MINAE</p>	<p>10/8/2017</p>	<p>Declara de interés público la ejecución de las acciones establecidas en el "Plan intersectorial para la aplicación de mecanismos de apoyo a grupos sociales vulnerables desde el sector eléctrico." Este plan es un instrumento de dirección, coordinación y articulación que orientará las decisiones y acciones para ajustar los modelos de tarifas eléctricas con el fin de generar beneficios a los hogares en pobreza.</p>
<p>Reforma Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa</p>	<p>40538-H</p>	<p>10/8/2017</p>	<p>Reforma artículos varios al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa</p>
<p>Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220</p>	<p>40694-MP-MDHIS</p>	<p>22/11/2017</p>	<p>Oficializa la "Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220"</p>

<p>Creación de la base de datos de empleo para el sector público</p>	<p>40736-MP-H-MIDEPLAN</p>	<p>20/11/2017</p>	<p>Crea la Base de Datos de Empleo para el Sector Público, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), para optimizar la toma de decisiones en materia de recursos humanos y gestión del talento humano en el Sector Público.</p>
<p>Reforma Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo</p>	<p>40836-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN-MEIC</p>	<p>19/2/2018</p>	<p>Modifica artículos varios del Decreto Ejecutivo N° 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN</p>
<p>Oficializa la Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida</p>	<p>40881-S</p>	<p>22/2/2018</p>	<p>Oficializa para efectos de aplicación obligatoria la Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida, adjunta como anexo a este decreto, la cual deberá ser acatada por todas las instituciones involucradas en el proceso de abordaje integral del comportamiento suicida.</p>
<p>Procedimiento para la determinación de riesgos fiscales y de contingencias fiscales en proyectos de asociaciones público-privadas</p>	<p>41042-H</p>	<p>7/5/2018</p>	<p>Tiene como objetivo establecer los lineamientos que permitan disponer de información necesaria sobre los riesgos fiscales y su impacto en las finanzas públicas, con especial atención aquellos relacionados con Asociación Público Privadas a efectos de definir aquellas políticas tendientes a mitigar los riesgos.</p>

Reglamento de condiciones para las salas de lactancia materna en los centros de trabajo	41080-MTSS-S	4/5/2018	Determina las condiciones mínimas que deben adoptar las personas empleadoras en sus centros de trabajo, a efecto de acondicionar la sala de lactancia para que las madres amamanten a sus hijos o hijas sin peligro y/o extraigan la leche materna y la almacenen sin riesgo de contaminación.
Reglamento a la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad	41087-MTSS	23/5/2018	Establece las disposiciones de observancia obligatoria para personas físicas, jurídicas e instituciones de los Poderes del Estado y privadas con el fin de promover y asegurar a todas las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a la autonomía personal, lo que incluye el igual reconocimiento de las personas con discapacidad como personas ante la ley, según lo regulado en la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Ley N° 9379.
Reforma Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria	41161-H	6/6/2018	Reforma el régimen para la suscripción de nuevos contratos de dedicación exclusiva, sean nuevos servidores, o bien, de servidores que de previo a la publicación del presente decreto no cuenten con un contrato de dedicación exclusiva.

Limitación a las reestructuraciones	41162-H	6/6/2018	Aprueba las reestructuraciones dentro de ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del Estado, siempre que no impliquen la creación de plazas adicionales, reasignaciones de puestos, así como nuevos gastos.
Reforma a la política para erradicar de las instituciones públicas la discriminación hacia la población LGBTI	Directriz 075-P	26/6/2017	Los entes descentralizados deberán implementar las reformas contempladas en Decreto N° 40422 a lo interno de sus propias disposiciones reglamentarias, referente a Política Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones discriminación población LGBTI
Sobre el seguimiento de las iniciativas de inversión pública	Directriz 084-MIDEPLAN	6/9/2017	Insta a las instituciones sujetas al Sistema Nacional de Inversión Pública a actualizar, mediante su respectiva Unidad de Planificación Institucional, la información de los proyectos de inversión al menos cada tres meses durante el año. El órgano rector se asegurará de que las instituciones que conforman el sector bajo su responsabilidad cumplan con la respectiva actualización.

<p>Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones</p>	<p>Directriz 102-MP</p>	<p>34/04/2018</p>	<p>Tiene como objeto ampliar y reforzar la transparencia de las empresas propiedad del Estado, sus subsidiarias, y de las instituciones autónomas, así como establecer las condiciones para la más adecuada divulgación de su información financiera y no financiera.</p>
<p>Implementación del Reglamento para el desarrollo</p>	<p>Directriz 103-P</p>	<p>30/4/2018</p>	<p>Ordena a la Administración Central y se instruye a la Administración Descentralizada, a aplicar los lineamientos y objetivos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo en el Sector Público, Decreto Ejecutivo N° 40933-MEIC-MIDEPLAN.</p>
<p>Sobre la atención integral de la zona fronteriza norte en los distritos de Pocosal, Cutris y Pital, del Cantón de San Carlos</p>	<p>Directriz 108-MP</p>	<p>11/5/2018</p>	<p>Instruye a los órganos de la Administración Central y Descentralizada, a colaborar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, en la implementación y ejecución de las medidas a corto, mediano y largo plazo del Plan de Desarrollo Integral para el Desarrollo Fronterizo Norte, en específico, de los distritos de Pocosal, Cutris y Pital, del Cantón de San Carlos.</p>
<p>Lineamiento para minimizar y controlar la</p>	<p>Directriz CSO-004-2018</p>	<p>11/5/2018</p>	<p>Establece pautas generales de acción para la atención de la violencia externa en la</p>



violencia externa en la ejecución del trabajo			ejecución del trabajo, dirigidas a las personas trabajadoras y empleadoras con el fin de prevenir y minimizar el riesgo a la salud física, mental y social.
Modificación a la Directriz N° 098-H	Directriz 003-H	6/6/2018	Modifica artículos varios de la Directriz N° 098-H
Sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas	Directriz 007-H	6/6/2018	Prohíbe la iniciación de procesos de contratación que conlleven nuevas obligaciones para el Gobierno Central, referentes a servicios de televisión pagada, satelital o por cable. En el caso de los ya iniciados que se encuentren sin adjudicar, cada jerarca deberá valorar cuáles de ellos pueden rescindirse.
Orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público	Directriz 008-H	6/6/2018	Insta a las instituciones del Poder Ejecutivo que se encuentren ejecutando o que estén por contratar el arrendamiento de edificios, locales o terrenos deberán apegarse al artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos al negociar el reajuste anual de precio del alquiler y asegurar ahorro y uso razonable de los recursos públicos en la adaptación del costo del arrendamiento.
Sobre la renegociación de convenciones colectivas de instituciones públicas	Directriz 009-H	6/6/2018	Insta a que todas las instituciones que conforman la Administración Pública Central que cuenten con convenciones colectivas, deberán renegociarlas una

			vez se llegue a su vencimiento
Racionalización del gasto por concepto de anualidades	Directriz 013-H	6/6/2018	Determina que la Dirección General de Servicio Civil deberá calcular las anualidades de las servidoras y los servidores bajo su régimen, no como un porcentaje del salario base, sino como un monto nominal fijo, con independencia de la base. Para ello se tomará como referencia la última anualidad reconocida.
Coordinación y Ejecución de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) en las Instituciones Públicas	34729	17/9/2008	Instruye al Poder Ejecutivo y sus instituciones en materia de igualdad y equidad entre mujeres y hombres, para orientar sus actuaciones en función de una política de igualdad y equidad de género, que en lo sustantivo establecerá objetivos, metas y lineamientos estratégicos de acción.
Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social	Acuerdo 204-05-2018	17/4/2020	Regula la prestación de servicios y el otorgamiento de los beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760.
Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Comerciales del Instituto Mixto de Ayuda Social	Acuerdo 255-07-2018	2/7/2018	Norma las relaciones internas entre IMAS - PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES, igualmente llamada IMAS - PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES y sus personas trabajadoras con

			ocasión o por consecuencia del trabajo
Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo	41187-MP-MIDEPLAN	21/6/2018	Establece áreas estratégicas de articulación presidencial, a efectos de garantizar el cumplimiento de las grandes prioridades nacionales, a través de instancias de dirección, articulación y seguimiento de las políticas públicas en dichas materias.
Adecuación de trámites, documentos y registros al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género	41173-MP	5/7/2018	Regula la adecuación del nombre, la imagen, y la referencia al sexo o género de la persona en todo tipo de documentos, registros y trámites que genere la Administración Pública, según su propia identidad sexual y de género.
Adecuación de trámites y documentos al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género	Directriz N° 015-P	5/7/2018	Regula la adecuación del nombre, la imagen, y la referencia al sexo o género de la persona en todo tipo de documentos, registros y trámites que genere la Administración Pública Descentralizada, según su propia identidad sexual y de género
Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas	40932-MP-MJP	5/4/2018	Reglamenta la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones

			representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles
Manual de Organización del IMAS	GG-1721-07-2018	19/7/2018	Brinda en forma ordenada, información básica sobre la organización y funciones de cada dependencia organizativa, con el fin de que la institución logre un mayor aprovechamiento de los recursos y un mejor desarrollo de las competencias establecidas.
Procedimiento de inspección de Salud Ocupacional en alquiler de locales	GG-1836-07-2018	31/7/2018	Establece el procedimiento a seguir, para el alquiler de locales, en donde se debe contar con la intervención y asesoría de Salud Ocupacional.
Inclusión Financiera en Programas de Transferencias del Estado	Directriz N° 016	30/7/2018	Garantiza la inclusión financiera de todas las personas que reciben transferencias del Estado por medio de programas tales como el Fondo Nacional de Becas (FONABE), Programa Avancemos y del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), entre otros tales como programas de financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los programas que transfieran recursos para vivienda de interés social, a fin de migrar de métodos de

			transferencia no bancarizados (tarjetas prepago, cheques, retiros en ventanilla u otros) a transferencias a cuentas bancarias electrónicas en entidades del sistema financiero nacional.
Modificación al Programa de Gestión Ambiental Institucional	Acuerdo N° 308-07- 2018	20/7/2018	Agrega una meta para el cumplimiento del Decreto N° 38933-S del 17 de marzo de 2015
Actualización de Expedientes y creación del Expediente Digital	Directriz GG-1565-06-2018	29/6/2018	Busca la agilización de los procesos de atención de la población objetivo por medio de un efectivo manejo y modernización de la administración de la gestión documental de los expedientes familiares de las personas beneficiarias institucionales; por lo que las personas Titulares Subordinados relacionadas deben coadyuvar para el logro del mismo
Manual de procedimientos para el uso y administración de los bienes de menor cuantía	GG-1869-08-2018	3/8/2018	Establece y regula el uso y administración de los bienes que por su naturaleza y cuantía pueden ser adquiridos por medio del procedimiento de compras de menor cuantía, fijando las pautas sobre el proceso y las actividades que debe realizar toda persona funcionaria del IMAS, que

			requiera adquirir un bien de menor cuantía.
<p>Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y Derogatoria del Transitorio del Decreto Ejecutivo N° 40270</p>	41243-H	5/9/2018	<p>Refórmense los artículos: 2 inciso c), 7 párrafo final, 10 incisos e) y f), 11, 15 párrafo final, 17, 24 párrafo final, 42 párrafo primero, 52 párrafo primero, así como los incisos c) y o), 57 párrafo cuarto, 58 párrafo primero, 59, 63, 78, 81 incisos a) b) e i), 88, 93, 96, 98 párrafos primero y segundo, 100 párrafo segundo, 102 incisos b) c) e) h) y j), 105 incisos a) párrafo primero y b) párrafo primero, 107, 108 incisos a) b) y j), 109 párrafo primero, 112 nombre e inciso e), 144 párrafo sexto, 173, 174, 186 párrafo primero, 198 párrafos primero segundo tercero y cuarto, 199 párrafo primero y 223 párrafo final del Decreto Ejecutivo N° 33411-H de fecha 27 de setiembre de 2006.</p>
<p>Declaratoria Interés Público Políticas y lineamientos estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco conceptual, operativo y organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil REDCUDI</p>	41277-MP-MDHIS	25/9/2018	<p>Oficializa “Las Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y declara de interés público la ejecución de las acciones establecidas en “Las Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan</p>

			Estratégico 2018-2022 Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220
Dirigida al sector público sobre el diseño de la Política Nacional para la formación, educación y empleabilidad de personas trans	Directriz N° 028-P	23/11/2018	Instruye al Ministerio de Educación Pública (MEP), al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y al Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan) para que, en el marco de sus competencias, colaboren y acompañen en el diseño, la ejecución y el seguimiento de la Política Nacional para la Formación, Educación y Empleabilidad de Personas Trans
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	9635	4/12/2018	Reforma integral a la Ley N° 6826, Ley de Impuesto General sobre las Ventas

<p>Creación del Día Nacional de la Inclusión de la Persona en Situación de Calle</p>	<p>Decreto 41456-MP- MDHIS</p>	<p>13/12/2018</p>	<p>Instruye a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada que forman parte de la Política Nacional para la Atención a las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle 2016 – 2026, según lo establecido en la Directriz N° 048-P del 04 de julio de 2016, para que, en el marco de esta celebración, rindan informes sobre el avance de cumplimiento de los planes de acción de la Política.</p>
<p>Creación del Cantón XVI Río Cuarto, de la provincia de Alajuela</p>	<p>9440</p>	<p>20/4/2018</p>	<p>Crea el cantón XVI, de la provincia de Alajuela, con el nombre de Río Cuarto, resultante de la segregación del distrito de Río Cuarto, sexto del cantón de Grecia.</p>
<p>Creación del Distrito Río Cuarto</p>	<p>Acuerdo N° 044-2018- MGP</p>	<p>26/10/2018</p>	<p>Crea el Distrito Río Cuarto, del cantón Río Cuarto, de la provincia de Alajuela.</p>
<p>Coordinación de la Comisión Consultiva de la Redcudi</p>	<p>41347-MP- MTSS- MDHIS</p>	<p>17/12/2018</p>	<p>Faculta a la Presidencia de la República y a los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, y de Desarrollo Humano e Inclusión Social, a emitir el respectivo acuerdo de delegación respecto a la coordinación de la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil</p>
<p>Modificación al Decreto Ejecutivo número 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN</p>	<p>41351-MTSS- MIDEPLAN- MDHIS</p>	<p>17/12/2018</p>	<p>Modifica los artículos 4 acápite 2 inciso a), 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 párrafo último, 14, 15, 18, 19, 23, 24 y 25 del Decreto Ejecutivo N°38954 MTSS-MDHIS-MIDEPLAN</p>



Creación del Distrito 5° del Cantón de Hojancha, Matambú	9463	25/8/2017	Crea el distrito 5° del cantón de Hojancha, Matambú, cuya cabecera será Matambú centro
Creación del distrito Reventazón, sétimo del cantón Siquirres	Acuerdo N° 040-2018-MGP	26/10/2018	Crea el distrito Reventazón, sétimo del cantón Siquirres, provincia de Limón
Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi)	Acuerdo MTSS-DMT-AUGR-41-2018	19/12/2018	Delega en la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, María Fullmen Salazar Elizondo, para que coordine y presida la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi)
Ley de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos	9617	8/1/2019	Crea el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, denominado Avancemos, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo secundario
Declara de interés público la creación, consolidación, desarrollo y formalización de las empresas de base comunal	41336-MGP-MEIC	21/12/2018	Declara de interés público la creación, consolidación, desarrollo y formalización de las empresas de base comunal y faculta a la Administración Pública Central y se invita a las instituciones autónomas y empresas del Estado para que dentro de sus competencias brinden la

			cooperación y las facilidades necesarias requeridas para el logro de los objetivos descritos
Rendición de cuentas de las instituciones públicas sobre las acciones realizadas a favor de las personas jóvenes, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud	9615	8/1/2019	Ordena presentar un informe anual de rendición de cuentas sobre la ejecución de la política pública de la persona joven y del Plan Nacional de Desarrollo vigente, así como de las gestiones realizadas el último año para su operacionalización, tomando en cuenta el enfoque de igualdad de género y de juventudes
Reforma a los artículos 1, 8, 9, 18, 20, 21 y 23 de la Directriz 98-H del 11 de enero de 2018 y su reforma	Directriz N° 26-H	17/10/2018	Reforma referente a contención del gasto público
Proceso de construcción participativa e intercultural de la política pública para los pueblos indígenas 2019-2024	Directriz N° 017-MP-MJP	17/1/2019	Ordena a la Administración Central y se instruye a la Administración Descentralizada, el inicio del Proceso de Construcción Participativa e Intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024
Reglamento para la utilización del sistema integrado de Compras públicas "SICOP"	41438-H	18/1/2019	Regula el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas, así como lo relacionado con el
			uso del Registro Único de Proveedores y del Catálogo de Bienes y Servicios

Declaratoria de Utilidad Pública de la Asociación Patriótica Específica de Purral de Goicoechea	41490-JP	29/1/2019	Declara de utilidad pública para los intereses del Estado la ASOCIACIÓN PATRIÓTICA ESPECÍFICA DE PURRAL DE GOICOECHEA, cédula de persona jurídica número 3-002-669335
Arancel de Honorarios para el Servicio de Abogacía y Notariado	41457-JP	1/2/2019	Establece el monto y formas de pago de los honorarios de los Abogados (as) y los Notarios (as) por la prestación de sus servicios, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento. Esta
			normativa es de acatamiento obligatorio para los Abogados (as) y Notarios (as), particulares en general y funcionarios (as) públicos (as) de toda índole
Desafectación de Uso y Dominio Públicos de un Inmueble y Autorización al IMAS para que Segregue y Done Parte de la Finca del Partido de Limón, Matrícula 6003-000, al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	9588	11/2/2019	Autoriza al IMAS, para que segregue y done al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la finca inscrita en el Partido de Limón con cargo a la matrícula de folio real número 7-06003-000
Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos	8545	13/10/2005	Faculta al Estado y todas las entidades públicas para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia

Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos	33018	21/4/2006	Reglamenta y da cumplida ejecución a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, número 8454 del 30 de agosto del 2005
Límites Económicos de Contratación Administrativa 2019	R-DC-14-2019	27/2/2019	Actualiza los límites económicos de la contratación administrativa, que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y
			84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas
Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública	R-CO-44-2007	1/1/2008	Regula el refrendo de los contratos administrativos que el artículo 184 de la Constitución Política encarga a la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa
Reforma a los artículos 56, 57, 63, 71 y 72 del Decreto Ejecutivo No. 37554-JP, del 30 de octubre de 2012, denominado: "Reglamento a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales"	41582-JP	4/3/2019	Reforma artículos del Reglamento a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, el cual es de aplicación institucional
Reforma a la Ley para Mejorar la Atención de Daños Causados por Desastres Naturales	9641	18/3/2019	Reforma artículos de la Ley para Mejorar la Atención de Daños Causados por Desastres Naturales

Reforma de la Ley N.º 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo	9654	18/3/2019	Reforma artículos de la Ley N.º 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo
Aprobación de la División Territorial Administrativa de la República	41548-MGP	13/3/2019	
Declara en situación de pobreza coyuntural la condición de los pescadores y sus ayudantes acreditados por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura afectados por la veda	32511	1/8/2005	Declara en situación de pobreza coyuntural la condición de los pescadores y sus ayudantes debidamente acreditados por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) con licencia de pesca vigente, afectados por la veda establecida para el presente año, mediante acuerdo N° JDIP-274-2005 de la Junta Directiva de INCOPECA; y que carezcan de otros ingresos complementarios. Por consiguiente, se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social a otorgar beneficios económicos en calidad de subsidios a estas personas, en apego a las condiciones que se establecen en el presente decreto.
Regulaciones permanentes para la implementación de una ayuda temporal por pobreza coyuntural en el sector pesquero costarricense por declaratorias de vedas	36043-MAG-SP-MS	15/6/2010	Establece conforme a criterios técnicos, científicos, económicos y sociales, las zonas o épocas de veda, sea por áreas, por especies o por artes determinadas, a fin de proteger y aprovechar los recursos hidrobiológicos de manera sostenible.
Reforma artículo 77 b) del Reglamento para la Prestación de Servicios y		15/3/2019	Aprueba la reforma al artículo 77, inciso b) del Reglamento para la

Otorgamiento de Beneficios del IMAS			Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS
Reforma a la Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales	9641	18/3/2019	Reforma el último párrafo del artículo 15 de la Ley N.º 8488,
			Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo
Reforma de la Ley N.º 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo	9654	18/3/2019	Reforma el primer párrafo del artículo 2, el penúltimo párrafo del artículo 6, el
			primero y segundo párrafos del artículo 7, el artículo 9, los incisos h), i), j) y m) del
			artículo 14, el epígrafe del capítulo 111, los artículos 15, 16, 18, 19, 22, 30 y 38, y el
			inciso a) del artículo 41 de la Ley N.º 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo,
			de 23 de abril de 2008
Directrices generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el	41617-H	28/3/2019	Directrices aplicables a las entidades públicas,
Año 2020			ministerios y órganos desconcentrados, cubiertos por el ámbito de la AP, sin
			perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales

Reforma de los artículos 1, 3, 7 y 9 de los procedimientos	41618-H	28/3/2019	Modifica los artículos 1, 3, 7 y 9 de los Procedimientos de
de las directrices generales de política			las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo,
presupuestaria, salarial, empleo, inversión y			Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos
endeudamiento para entidades públicas, ministerios y			Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad
órganos desconcentrados, según corresponda,			Presupuestaria, Decreto Ejecutivo N° 38916-H
cubiertos por el ámbito de la Autoridad			
Presupuestaria, Decreto Ejecutivo N° 38916-H y su reforma			
Política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las Juntas Directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas	Directriz N° 039-MP	2/4/2019	Define los parámetros generales para la realización,
			entrega, análisis, seguimiento y definición de acciones de mejora en cuanto a la evaluación
			del desempeño sobre la gestión de la junta directiva u órgano de dirección, como órgano
			colegiado, así como de la gestión individual de sus miembros, para las empresas propiedad
			del Estado e instituciones autónomas, en cumplimiento de su mandato legal

<p>Oficialización de la norma de atención integral de la salud mental y de abordaje psicosocial en situaciones de emergencias y desastres en los escenarios de servicios de salud y en la comunidad</p>	<p>41599-S</p>	<p>5/4/2019</p>	<p>Oficializa la “Norma de atención integral de la Salud mental y de abordaje psicosocial en situaciones de emergencias y desastres en los escenarios de servicios de Salud y en la comunidad”, para efectos de aplicación obligatoria, a todos los servicios de este tipo tanto públicos, privados y mixtos, que soliciten el certificado de habilitación tanto de primera vez como de renovación.</p>
<p>Nombramiento de Presidente Ejecutivo del IMAS como miembro del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia</p>	<p>Acuerdo N° 148-P</p>	<p>10/4/2019</p>	<p>Nombra como miembro del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, cédula de identidad número 1-1093-0504, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en calidad de representante propietario de esa Institución</p>
<p>Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública</p>	<p>9665</p>	<p>15/5/2019</p>	<p>Regula el refrendo de las contrataciones de la administración pública, como requisito de eficacia de los contratos administrativos, mediante el cual se verifica que el clausulado del contrato se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico, las reglas del cartel y los términos de la oferta del contratista</p>



<p>Ley sobre el Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses</p>	<p>6750</p>	<p>29/4/1982</p>	<p>Determina que, cuando el Estado o sus instituciones proyecten la construcción de un edificio público, para la prestación de servicios directos a la población, cuyo costo sobrepase los diez millones de colones, el Ministerio de Cultura, en coordinación con la institución correspondiente, deberá señalar, antes de la aprobación definitiva de los planos y presupuestos, el porcentaje mínimo de éstos que se dedicará a la adquisición o elaboración de obras de arte</p>
<p>Política Institucional para la Inclusión y Protección laboral de las personas con discapacidad en el IMAS</p>	<p>ACD-174-04-2019</p>	<p>25/4/2019</p>	<p>Garantiza la inclusión laboral de las personas con discapacidad, cumpliendo con la normativa internacional y nacional, para así facilitar y promover la integración de las personas con discapacidad en la sociedad desde un enfoque de Derechos Humanos</p>
<p>Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público</p>	<p>8862</p>	<p>11/11/2010</p>	<p>Establece que, en las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado, se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de</p>

			personal de cada uno de esos Poderes
Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público	36462-MP-MTSS	21/3/2011	Disposiciones de aplicación obligatoria para todo el sector público, que regulan los mecanismos para la efectiva aplicación de la Ley N° 8862, a fin de alcanzar la más plena inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral del sector público
Crea el Programa de Transferencias monetarias condicionadas para estudios denominado "Crecemos"	41569-MEP-MTSS-MDHIS	27/2/2019	Crea el programa Crecemos como un programa de transferencias monetarias condicionadas, para promover la permanencia de las personas en, el sistema educativo formal a nivel de primera infancia y primaria, conformado por una Transferencia Monetaria, a cargo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en adelante IMAS, y que estará condicionada a la asistencia de la persona beneficiaria a la oferta educativa y formativa a cargo del Ministerio de Educación Pública
Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	41564-MIDEPLAN-H	18/2/2019	Define las reglas necesarias para la interpretación y aplicación en estricto cumplimiento de las disposiciones del Título III de la Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, relativo a las remuneraciones de los servidores del Estado

<p>Creación de la Mesa Caribe: Por el diálogo, el desarrollo económico y la inclusión social de la provincia de Limón</p>	<p>41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS</p>	<p>25/2/2019</p>	<p>Crea la “Mesa Caribe: por el diálogo, el progreso económico y la inclusión social de la provincia de Limón”. La Mesa Caribe tendrá como objetivo fungir como instancia multisectorial de diálogo entre el Gobierno de la República, organizaciones de la sociedad civil y la empresa privada, en aras de propiciar el desarrollo económico y la inclusión social mediante proyectos e iniciativas que se encuentran en marcha en la región Huetar Caribe</p>
<p>Reglamento de Distintivos para Vehículos Eléctricos</p>	<p>41580-MJ-MINAE-MOPT</p>	<p>21/5/2019</p>	<p>Regula la emisión del distintivo para la identificación de los vehículos eléctricos o con tecnologías cero emisiones a los que hace referencia la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, Ley número 9518, del 25 de enero de 2018</p>
<p>Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico</p>	<p>9518</p>	<p>6/2/2019</p>	<p>Crea el marco normativo para regular la promoción del transporte eléctrico en el país y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y en la ciudadanía en general</p>
<p>Reforma de la Ley N.º 7142, Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, de 8 de marzo de 1990, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres</p>	<p>9677</p>	<p>21/5/2019</p>	<p>Adiciona los artículos 14, 15 y 16 al capítulo III de la Ley N.º 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, de 8 de marzo de 1990</p>

Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines	9326	27/2/2016	<p>Crea un impuesto a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que será pagado por los negocios calificados y autorizados por dicho Instituto, que tengan la propiedad o ejerzan el derecho de explotación comercial, uso o disfrute de un bien o bienes utilizados como moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descansa y se realice la reunión íntima por un plazo determinado, mediante el pago de un precio establecido. Además, se faculta al IMAS para que califique los establecimientos en tres categorías, según el número de habitaciones y la calidad de los servicios complementarios que ofrezcan; asimismo, podrá incluir en esas categorías los establecimientos que, aun cuando tengan registro de hospedaje, lleven a cabo actividades que a juicio del IMAS puedan incluirse en la calificación antes mencionada. Para operar esos negocios, de previo, deberán inscribirse y ser calificados por el IMAS</p>
Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso	6106	7/11/1977	<p>Faculta la donación de objetos decomisados por la Dirección de Investigaciones Criminales a favor de a centros o</p>

			instituciones de educación, de beneficencia, o a otras dependencias del Estado, que los necesiten para la realización de sus fines
Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense	34918-H	9/12/2008	Adopta e implementa las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (de ahora en adelante NICSP), publicadas y emitidas en español, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de ahora en adelante IPSASB, de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), de ahora en adelante IFAC, en el ámbito de las Instituciones del Sector Público Costarricense, con salvedad de las denominadas Empresas Públicas y las instituciones bancarias, a las que por su naturaleza y por recomendación de las NICSP les son aplicables las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
Reforma decreto ejecutivo N° 34918 "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense" y el decreto 34460 "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense "	36961-H	3/2/2012	Reforma el artículo 7° del Decreto N° 34918-H

<p>Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa</p>	<p>41039-MH</p>	<p>7/5/2018</p>	<p>faculta a la Contabilidad Nacional para realizar los ajustes y/o adaptaciones que considere pertinentes a ese marco normativo contable, acorde a la realidad costarricense y a legislación nacional, como ente rector del Subsistema de Contabilidad, de acuerdo a los estudios y experiencias en el proceso de cierre de brechas, para la debida aplicación del devengo</p>
<p>Reforma al artículo 9 de la Directriz N° 98-H del 11 de enero de 2018 y sus reformas</p>	<p>Directriz 46-H</p>	<p>24/5/2019</p>	<p>Modifica el artículo 9 de la Directriz N° 98-H del 11 de enero de 2018 y sus reformas</p>
<p>Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público Vol. I y II</p>		<p>2014</p>	<p>Referente a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)</p>
<p>Metodología de Implementación de las NICSP del Ministerio de Hacienda</p>		<p>mar-13</p>	<p>Manual para la aplicación de las NICSP</p>
<p>Adopción e Implementación de las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense</p>	<p>Resolución 00-2018, Dirección General de Contabilidad Nacional</p>	<p>12/10/2018</p>	<p>Adopta e implementa en el Sector Público Costarricense, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Ejecutivo N° 34918-H, denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense", la versión 2014 de las NICSP emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de</p>

			Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la IFAC en español, y publicadas oficialmente
Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense	34460-H	29/4/2008	Establece los conceptos básicos y reglas para el registro contable y presentación de información, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las dependencias del sector público
Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Empresas Públicas Sector público Costarricense	35616-H	2/12/2009	Regula lo correspondiente a la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a las Empresas Publicas regidas por el Subsistema de Contabilidad de la Ley de Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos
Reforma a la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense	39665-MH	23/6/2016	Reforma los artículos 3° y 7° del Decreto N° 34918-H, el artículo 5° del Decreto N° 35616- H y el el artículo 6° del Decreto N° 34460- H. Además, establece lineamientos varios para las instituciones públicas

### Antecedentes del Programa

El Programa Protección y Promoción Social, conocido hasta junio 2016, como Programa de Bienestar y Promoción Familiar, se sustenta en estrategias, acciones y metas orientadas a la atención de la población en pobreza extrema y pobreza.

La estructura del programa mantiene una oferta básica en los últimos años, orientada a mejorar la atención de las necesidades más inmediatas de la población indicada; asimismo para que se amplíe la cobertura y la calidad del servicio para la niñez en alternativas de cuidado; el mejoramiento de las condiciones habitacionales; el financiamiento no reembolsable para emprendimientos productivos y la incorporación en procesos de capacitación o formación.

A partir del año 2018 se incorpora dentro de la oferta programática un beneficio para la atención de situaciones de violencia. A partir del año 2019 se incorpora Crecemos, como un programa de transferencias monetarias condicionadas para promover la permanencia de las personas en el sistema educativo formal a nivel de primera infancia y primaria.

Puntualmente los grupos poblacionales de mayor interés son: las mujeres con jefatura de hogar, las personas con discapacidad; las personas menores de edad, las familias indígenas, la niñez y adolescencia, las personas con estatus migratorios regularizados, las personas en situación de calle o abandono, entre otros; y se desarrolla una estrategia de intervención en los distritos prioritarios, definidos por la actual administración.

El IMAS tiene, por tanto, una oferta de servicios y beneficios que se rige con un amplio marco normativo, así como de políticas institucionales y sectoriales, con el único fin de garantizar la protección y promoción social de las personas y familias en pobreza extrema y pobreza, en todo el territorio nacional. Contribuir en la reducción de la pobreza extrema y pobreza, como fin institucional, requiere también de las alianzas con los sujetos de derecho público y privado, de ahí que se promueven también este tipo de acciones.

**Unidad Ejecutora:** Subgerencia de Desarrollo Social

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:** MSC. Marlene Oviedo Alfaro.

**Teléfonos:** 2202-4153/2202-4154

**Email:** moviedo@imas.go.cr

**Sitio web del programa:** [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

**Fecha de inicio**

A partir julio de 2016 el Programa sustantivo se denomina Protección y Promoción Social, anteriormente a esta fecha se denominaba Bienestar y Promoción Familiar.



## **Objetivo General del Programa**

Contribuir a la disminución de la pobreza extrema y pobreza, con acciones de protección y promoción social contenidas en la oferta programática del IMAS, mediante la atención integral en los ámbitos familiar y territorial.

## **Objetivos Específicos del Programa**

1. Ejecutar acciones de protección y promoción social de manera inclusiva y solidaria que permitan mejorar las condiciones de vida y potenciar las capacidades de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema.
2. Articular servicios y beneficios institucionales vinculados a la protección social según las necesidades de las familias en pobreza extrema y pobreza desde el ámbito territorial.
3. Articular servicios y beneficios institucionales vinculados a la promoción social según las necesidades de las familias en pobreza extrema y pobreza y las particularidades de los territorios de menor desarrollo socioeconómico.

## **Contribución del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Operativo Institucional (POI).**

A continuación se expone la Matriz de Articulación Plan Presupuesto para el año 2020:



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2019-2022 (PNDIP)

ODS VINCULADO	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCIÓN ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION
0	Seguridad Humana	Idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores	Articulación de programas sociales selectivos para la atención básica e integral de los hogares en situación de pobreza en el marco del ODS 1	Satisfacer las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados, con énfasis en jefatura femenina, en condición de violencia doméstica, personas con discapacidad, pueblos indígenas y edad	Número de hogares en situación de pobreza atendidos, según el registro nacional del SINIRUBE a nivel nacional y regional	47,715	2019-2022: 50.000 2019: 50.000 2020: 50.000 2021: 50.000 2022: 50.000	NACIONAL
						19,508	2019-2022: 17159 2019: 17159 2020: 17159 2021: 17159 2022: 17159	Región Central
						3,677	2019-2022: 6153 2019: 6153 2020: 6153 2021: 6153 2022: 6153	Región Chorotega
						4,895	2019-2022: 5609 2019: 5609 2020: 5609 2021: 5609 2022: 5609	Pacífico Central
						3,208	2019-2022: 5315 2019: 5315 2020: 5315 2021: 5315 2022: 5315	Huétar Caribe



						7,755	2019-2022: 7428 2019: 7428 2020: 7428 2021: 7428 2022: 7428	Región Brunca
						8,673	2019-2022: 8336 2019: 8336 2020: 8336 2021: 8336 2022: 8336	Huétar Norte
					Número de hogares en pobreza que reciben una atención integral incluyendo aquellos que forman parte de la Estrategia Nacional para la reducción de pobreza "Puente al Desarrollo" a nivel nacional y regional	46867	2019-2022: 66832 2019: 14516 2020: 18900 2021: 14516 2022: 18900	NACIONAL
						12012	2019-2022: 17126 2019: 3720 2020: 4843 2021: 3720 2022: 4843	Región Central
						5586	2019-2022: 7966 2019: 1730 2020: 2253 2021: 1730 2022: 2253	Región Chorotega
						5640	2019-2022: 8044 2019: 1747 2020: 2275 2021: 1747 2022: 2275	Pacífico Central
						6960	2019-2022: 9926 2019: 2156 2020: 2807 2021: 2156 2022: 2807	Huétar Caribe
						8487	2019-2022: 12104 2019: 2629 2020: 3423 2021: 2629 2022: 3423	Región Brunca



							2019-2022: 11666	
						8182	2019: 2534 2020: 3299 2021: 2534 2022: 3299	Huétar Norte
4			Programa Avancemos y otros programas (becas estudiantiles) para la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal, en el marco del ODS 4	Contribuir a la permanencia en el sistema educativo formal de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza mediante transferencias monetarias condicionadas, considerando situación de discapacidad y pueblos indígenas		180282	2019-2022: 184.000 2019: 184.000 2020: 184.000 2021: 184.000 2022: 184.000	NACIONAL
						80041	2019-2022: 82065 2019: 82065 2020: 82065 2021: 82065 2022: 82065	Región Central
						19343	2019-2022: 19823 2019: 19823 2020: 19823 2021: 19823 2022: 19823	Región Chorotega
					Número de personas estudiantes de secundaria que reciben beneficio de Avancemos según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional	14498	2019-2022: 14857 2019: 14857 2020: 14857 2021: 14857 2022: 14857	Pacífico Central
						18828	2019-2022: 19255 2019: 19255 2020: 19255 2021: 19255 2022: 19255	Huétar Caribe
						26705	2019-2022: 26616 2019: 26616 2020: 26616 2021: 26616 2022: 26616	Región Brunca
						20867	2019-2022: 21384 2019: 21384 2020: 21384 2021: 21384 2022: 21384	Huétar Norte



					Porcentaje de personas estudiantes de secundaria beneficiadas de Avancemos que permanecen en el sistema educativo según el registro de SINIRUBE		2019-2022: 80%  2019: 77% 2020: 78% 2021: 79% 2022: 80%	NACIONAL
1 Y 2						ND		
						24,244	2019-2022: 34244  2019: 25744 2020: 28744 2021: 31744 2022: 34244	NACIONAL
						15,198	2019-2022: 21498  2019: 16143 2020: 18033 2021: 19923 2022: 21498	Región Central
						2,878	2019-2022: 4078  2019: 3058 2020: 3418 2021: 3778 2022: 4078	Región Chorotega
						1,439	2019-2022: 2039  2019: 1529 2020: 1709 2021: 1889 2022: 2039	Región Brunca
						1,883	2019-2022: 2683  2019: 2003 2020: 2243 2021: 2483 2022: 2683	Pacífico Central
						1,034	2019-2022: 1434  2019: 1094 2020: 1214 2021: 1334 2022: 1434	Huétar Caribe
						1,812	2019-2022: 2512  2019: 1917 2020: 2127	Huétar Norte

Programa Nacional de Red  
de Cuido en el marco de  
los ODS 1 y 2

Contribuir a la protección y  
cuidado de niños y niñas en  
situación de pobreza  
mediante el acceso a  
servicios de atención y  
desarrollo infantil, según  
jefatura de hogar femenina y  
considerando situación de  
discapacidad y pueblos  
indígenas

Número de niños y niñas  
beneficiarios del subsidio  
de cuidado y desarrollo  
infantil del IMAS según  
SINIRUBE a nivel nacional y  
regional.



							2021: 2337 2022: 2512	
					Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en alternativas de cuidado y otras modalidades de atención que no han sido incorporadas a los registros de la secretaria técnica de REDCUDI a nivel nacional y regional.	0	2019-2022: 14881  2019: 0 2020: 4000 2021: 9440 2022: 14881	NACIONAL
				0		2019-2022: 7440  2019: 0 2020: 2000 2021: 4720 2022: 7441	Región Central	
				0		2019-2022: 1488  2019: 0 2020: 400 2021: 944 2022: 1488	Región Chorotega	
				0		2019-2022: 1488  2019: 0 2020: 400 2021: 944 2022: 1488	Región Brunca	
				0		2019-2022: 1488  2019: 0 2020: 400 2021: 944 2022: 1488	Pacífico Central	
				0		2019-2022: 1488  2019: 0 2020: 400 2021: 944 2022: 1488	Huétar Caribe	
				0		2019-2022: 1488  2019: 0 2020: 400 2021: 944 2022: 1488	Huétar Norte	



1 Y 2			Articulación de programas interinstitucionales para la atención de las personas adultas mayores en el marco de los ODS 1 y 2	Satisfacer las necesidades fundamentales de las personas adultas mayores (PAM) en situación de pobreza mediante la ejecución de programas sociales interinstitucionales.	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional REGIONALES	10,137	2019-2022: 10500 2019: 10500 2020: 10500 2021: 10500 2022: 10500	NACIONAL
						ND	2019-2022: 3603 2019: 3603 2020: 3603 2021: 3603 2022: 3603	Región Central
						ND	2019-2022: 1292 2019: 1292 2020: 1292 2021: 1292 2022: 1292	Región Chorotega
						ND	2019-2022: 1560 2019: 1560 2020: 1560 2021: 1560 2022: 1560	Región Brunca
						ND	2019-2022: 1178 2019: 1178 2020: 1178 2021: 1178 2022: 1178	Pacífico Central
						ND	2019-2022: 1116 2019: 1116 2020: 1116 2021: 1116 2022: 1116	Huétar Caribe
						ND	2019-2022: 1751 2019: 1751 2020: 1751 2021: 1751 2022: 1751	Huétar Norte



1, 2 y 8			Programa de Economía Social Solidaria (ESS) en el marco de los ODS 1, 2 y 8	Fortalecer las organizaciones de la Economía Social Solidaria mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento para mejorar su productividad según el modelo asociativo inclusivo con enfoque de derechos humanos	Número de organizaciones de la ESS con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento	0	2019-2022: 16 2019: 4 2020: 4 2021: 4 2022: 4	NACIONAL
3 y 9			Programa de infraestructura social en el marco de los ODS 3 y 9	Mejorar la infraestructura social para el desarrollo de oportunidades para las familias y personas, con enfoque inclusivo e intercultural.	Número de proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados.	ND	2019-2022: 24 2019: 6 2020: 6 2021: 6 2022: 6	NACIONAL



### Cobertura geográfica

Nacional a través de diez Gerencias Regionales de la Institución, a saber:  
Noreste, Suroeste, Alajuela, Cartago, Heredia, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Caribe, Brunca, Puntarenas.

### Características de la ejecución

En coherencia con los objetivos del programa, la oferta programática responde al contexto de protección social y de promoción social.

En el contexto de protección social como un conjunto de acciones para promover el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales, se asocia a la oferta programática del IMAS con la satisfacción de las necesidades básicas como un conjunto de intervenciones orientadas a reducir el riesgo y vulnerabilidad social de las personas y familias en pobreza extrema y pobreza.

Bajo el concepto de promoción social se agrupan los beneficios que contribuyen a la movilidad social de las personas, familias o grupos dentro de un determinado territorio como el medio para la construcción social y defensa de derechos en el que se comparten características económicas, sociales, políticas, ideologías, culturales, ambientales, productivas como determinantes de sus particularidades.

Nombre y cargo del responsable de la ejecución del programa en cada región:

Responsable	Cargo	Región	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Marlene Oviedo Alfaro	Sub- Gerenta Desarrollo Social	Institucional	De Pollos Kentucky Barrio Francisco Peralta, 100 metros al Sur.	2202-41-71	2202-41-55	<a href="mailto:moviedo@imas.go.cr">moviedo@imas.go.cr</a>
Ruth Yesenia Arias Quesada	Jefa de Área Regional	Noreste	Del INS 100 mts. Oeste, Barrio Amón, San José	2257-2281	2257-2505 ext 20	<a href="mailto:rariasq@imas.go.cr">rariasq@imas.go.cr</a>

Hellen Alvarado Mora	Jefa de Área Regional	Suroeste	De la plaza de deportes Costa Rica, 200mts oeste, Bº Cristo Rey, San José	2227-0926	2226-2984	<a href="mailto:halvarado@imas.go.cr">halvarado@imas.go.cr</a>
Xinia Espinoza Espinoza	Jefa de Área Regional	Brunca	500mts sur del Estadio Municipal contiguo al UNO MAS, Pérez Zeledón	2771-3341	2771-4262	<a href="mailto:xespinoza@imas.go.cr">xespinoza@imas.go.cr</a>
Silvia Conejo Araya	Jefa de Área Regional	Cartago	400mts norte del Mac Donald's, Cartago centro	2552-3291	2591-6059	<a href="mailto:sconejo@imas.go.cr">sconejo@imas.go.cr</a>
Dinia Rojas Salazar	Jefa de Área Regional	Heredia	Heredia Centro, 200 Sur de Pizza Hut o de la Iglesia El Carmen	2260-9617	2261-8235	<a href="mailto:drojas@imas.go.cr">drojas@imas.go.cr</a>
Rosibel Guerrero Castillo	Jefa de Área Regional	Alajuela	Costado Norte del Parque Cementerio de Alajuela	2442-8887	2442-3990	<a href="mailto:rguerrero@imas.go.cr">rguerrero@imas.go.cr</a>
Juan Luis Gutierrez Chaves	Jefa de Área Regional	Huetar Norte	50 sur de la Universidad Católica, barrio Hogar de	2460-3900	2460-3634	<a href="mailto:jgutierrez@imas.go.cr">jgutierrez@imas.go.cr</a>
Denia Murillo Arias	Jefa de Área Regional	Puntarenas	Frente Fábrica INOLASA Barranca	2663-1279	2663-7349	<a href="mailto:dmurillo@imas.go.cr">dmurillo@imas.go.cr</a>
Kemly Camacho Espinoza	Jefa de Área Regional	Chorotega	50mts sur de la antigua Escuela de Santa Ana Liberia	2666-2227	2666-2752	<a href="mailto:kcamacho@imas.go.cr">kcamacho@imas.go.cr</a>
Yalile Esna Willians	Jefa de Área Regional	Huetar Caribe	Barrio Roosevelt, frente al Salón el Bohío, Limón	2751-0563	2751-1999	<a href="mailto:yesna@imas.go.cr">yesna@imas.go.cr</a>

**Nombres y cargos de los responsables de otras dependencias que intervienen en la ejecución de los recursos del programa a Nivel Central**

Responsable	Cargo	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
Juan Carlos Lacle Mora	Gerente General	Oficinas Centrales IMAS, San José Bº Francisco	6213-1000	2202-4247	2224-6386	<a href="mailto:jlacle@imas.go.cr">jlacle@imas.go.cr</a>
Javier Vives Blen	Subgerente y Gestión de Recursos		San José	2202-4220	2202-4041	<a href="mailto:jvives@imas.go.cr">jvives@imas.go.cr</a>

Hellen Somarribas Segura	Subgerente a Soporte Administrativo	Peralta	22202-4081	2202-4041	<a href="mailto:hsomaribas@imas.go.cr">hsomaribas@imas.go.cr</a>
Marlene Oviedo Alfaro	Subgerente a Desarrollo Social		220-4153	2202-4155	<a href="mailto:moviedo@imas.go.cr">moviedo@imas.go.cr</a>
María Gabriela Carvajal	Asesoría Jurídica		2202-4140	2283-5031	<a href="mailto:mcarvajal@imas.go.cr">mcarvajal@imas.go.cr</a>
Keneth Araya Andrade	Planificación Institucional		2202-4166	2202-4167	<a href="mailto:karaya@imas.go.cr">karaya@imas.go.cr</a>
Luis Adolfo González Alguera	Tecnologías de Información		2202-4258	2202-4091	<a href="mailto:lgonzalez@imas.go.cr">lgonzalez@imas.go.cr</a>
Silvia Morales Jiménez	Área Administración Financiera		2202-4099	2202-4099	<a href="mailto:smorales@imas.go.cr">smorales@imas.go.cr</a>
María de los Ángeles Lépiz Guzmán	Desarrollo Humano a.i.		2202-4200	2202-4201	<a href="mailto:mlepiz@imas.go.cr">mlepiz@imas.go.cr</a>

### Mecanismos de corresponsabilidad

La oferta programática institucional debe estar al servicio de las familias beneficiarias de la institución. Para la atención de las mismas, se construye de manera conjunta entre familia y Persona Profesional competente, un plan familiar con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la consecución de la movilidad social ascendente, que corresponden a los logros establecidos en el plan familiar, donde se establecen acciones de corresponsabilidad y la coordinación con instancias correspondientes para el cumplimiento del mismo. Para ello se cuenta con los controles y mecanismos utilizados por la Institución para el seguimiento.

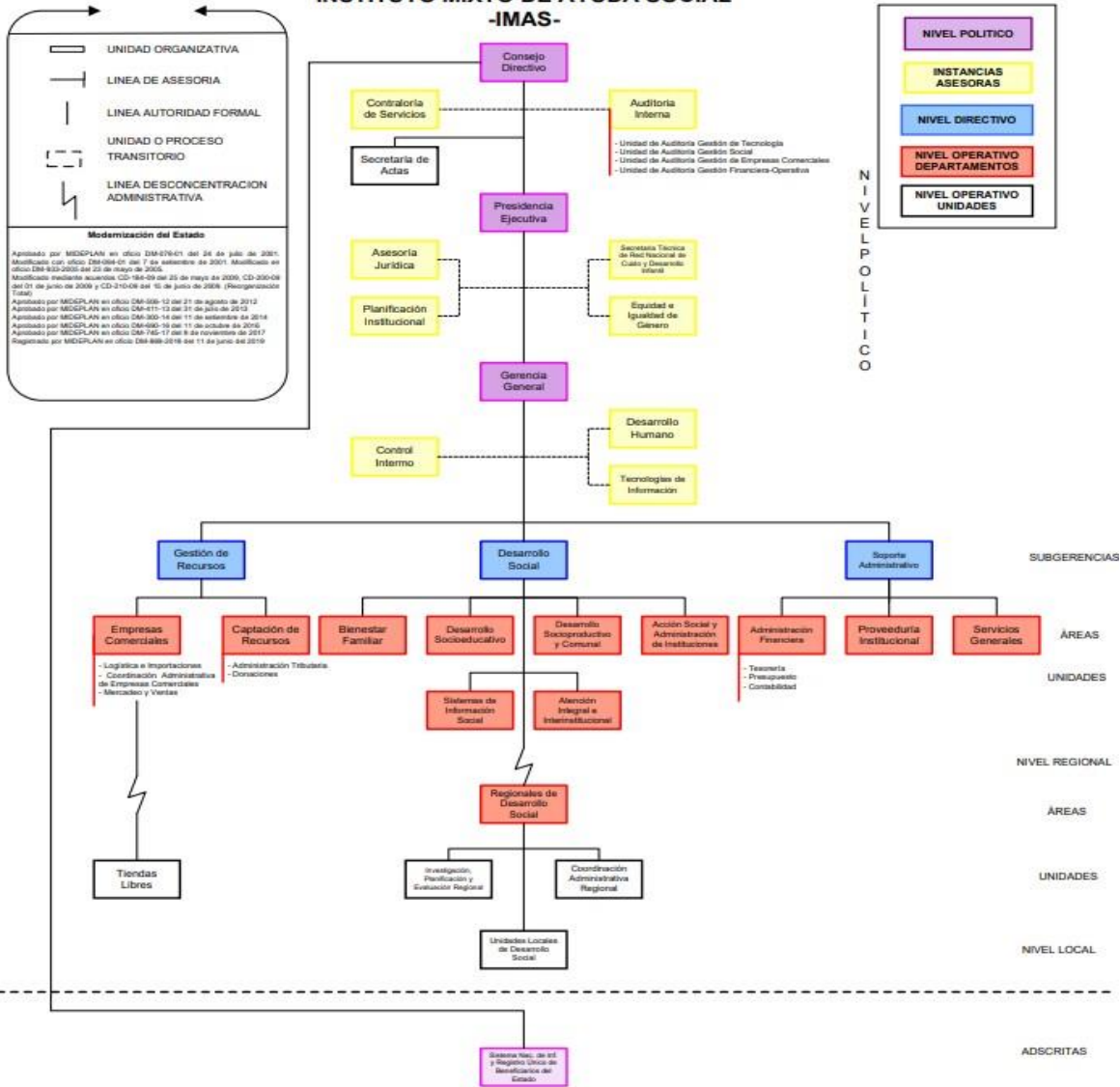
El Decreto Ejecutivo 38954 referente a la Estrategia Puente al Desarrollo, en el Artículo 16, indica que “Los Cogestores Sociales actuarán como enlace entre las familias en pobreza extrema y la oferta programática estatal. Adicionalmente brindarán acompañamiento y atención integral partiendo del principio de corresponsabilidad”.

Según decreto 34210, Art.5, Numeral 4. El instrumento mediante el cual se materializa la corresponsabilidad de la familia con el programa, es por medio del “Contrato Familiar”. Las familias beneficiarias asumen la responsabilidad de cumplir con la condicionalidad de apoyar y asegurar la permanencia de quienes estudian en el centro educativo.

### **Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución**

El organigrama del IMAS vigente es:

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
-IMAS-**



**Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARD) y Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS):**  
**Atlixcoatl**: Atlixcoatl, Grecia, San Ramón  
**Bahía**: Nueva Zelandia, Buenos Aires, Caltzaco, Oca, Coto Brus y Corredores  
**Cartago**: Cartago, Turrialba, León Cortés  
**Costa Rica**: Liberia, Caribes, Santa Cruz, Nicoya  
**Curupay**: Heredia, Sarapiquí  
**Empalme**: Curupay, Limón, Golfito, Talamanca  
**Estero Quiche**: San Carlos, Los Chiles, Guasteco, Uruacá  
**Guacacama**: Guacacama, Desamparados, Barro Alto, Acosta  
**La Unión**: Puntarenas, Chonea, Paquera, Guapiré  
**Parícuti**: Parícuti, Atlixcoatl, Cristo Rey, Pavas

## Recursos Institucionales

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), es la institución encargada de la atención de la población en pobreza extrema y pobreza, de acuerdo con las atribuciones contenidas en su Ley de Creación (Ley 4760 del 30 de abril de 1971) y sus objetivos institucionales, que se encuentran señalados en su artículo 4 y son concordantes con las Políticas Institucionales que forman parte de la definición, de la acción sustantiva institucional contenida en los programas sociales. Aunado a lo anterior, es importante tener claro que el panorama externo, al que el IMAS se enfrenta es quizás uno de los más difíciles de satisfacer, pues se trata de la “Pobreza Humana”.

Indudablemente, ante este reto el IMAS debe asegurar que su producto o servicio contribuya efectivamente a la satisfacción de una necesidad fundamental de la sociedad costarricense; por lo que la Institución debe corresponder con acciones acordes a las nuevas manifestaciones de la pobreza, requiriendo de la modernización y consolidación de su estilo gerencial para lograrlo.

Por ello, los productos que el IMAS ofrece a la población usuaria, están compuestos de un subsidio o apoyo económico en parte, y también por la orientación, educación, calidad humana e identificación que posea la persona funcionaria con la misma, así como de su habilidad para lograr que la persona usuaria, visualice oportunidades de desarrollo y se reconozca a sí misma como un ser con derechos, en medio de sus carencias.

De modo que la atención implica habilidad, destreza, capacidad profesional y especialización de la persona funcionaria que atiende a una persona, familia o comunidad para interpretar y diagnosticar su problemática y, a partir de ello, trazar el plan de intervención pertinente.

Evidentemente, lo anterior implica fortalezas en conocimiento y habilidades para el desempeño de las tareas, por lo que la formación académica adquiere gran valor. Es por eso que el IMAS cuenta con un equipo de personas profesionales altamente calificadas; en donde más del 66% del personal tiene nivel profesional, en grados académicos que van desde el bachillerato hasta el doctorado, según datos suministrados por el Área de Desarrollo Humano.

La institución dispone de 1303 puestos de trabajo ubicados en los diferentes niveles que la conforman, lo que constituye su capacidad operativa en ejecución de los programas institucionales que desarrolla, con especial atención en el programa sustantivo. Estos puestos se distribuyen según se aprecia en los siguientes cuadros:

**Cuadro 1 Puestos Institucionales según tipo y cantidad**

Tipo de puesto	Cantidad
Superior	6
Auditoria y fiscalización	2
Ejecutivo	97
Profesional	758
Técnico	37
Administrativo	331
Servicio	72
<b>Total</b>	<b>1303</b>
<i>Cargos fijos</i>	<i>1151</i>
<i>Servicios Especiales</i>	<i>152</i>

**Fuente: Desarrollo Humano 2020, IMAS**

**Cuadro 2 Cantidad de personas funcionarias y trabajadoras, según procesos institucionales**

Procesos Institucionales	Cantidad de personas funcionarias
Procesos sustantivos	965
Procesos de asesoría y apoyo	338
<b>Total de personas funcionarias</b>	<b>1303</b>

**Fuente: Desarrollo Humano 2020, IMAS**

El personal de soporte a la acción sustantiva institucional es el encargado de brindar todo el apoyo logístico necesario, para que las unidades ejecutoras puedan disponer de los recursos materiales (equipo informático, mantenimiento de los sistemas de información, vehículos, materiales y equipo de oficina), económicos (la disponibilidad de recursos financieros para los programas institucionales) y humanos (personal idóneo y suficiente para atender la demanda de servicios y beneficios por parte de los potenciales beneficiarios del IMAS), necesarios para cumplir con las metas institucionales estipuladas en los diferentes Planes Anuales y los Planes Presupuestarios.

Como en la mayoría de las instituciones del campo social, se puede afirmar que las técnicas y métodos de trabajo en el IMAS están determinados por la naturaleza de cada proceso institucional, así se trate de la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales o de la administración, control y fiscalización de las acciones institucionales.

La flexibilidad para la elección de los métodos y técnicas de trabajo que caracteriza la acción social, y que por sí misma constituye una fortaleza que ha permitido a la Institución ejecutar los recursos financieros asignados según la oferta programática institucional, y con base en el grupo prioritario de atención de nuestra población objetivo: pobreza extrema y pobreza. Como está estipulado en las políticas institucionales el IMAS dirige sus esfuerzos a ir cambiando en forma gradual la atención a los beneficiarios, involucrando con una mayor participación a las organizaciones legitimadas en las comunidades como coadyuvantes en el quehacer institucional.

### **Sistema de monitoreo**

El Reglamento para la Operacionalización del Sistema de Planificación del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado en el 2017:

## **DEL SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IMAS**

### **Artículo 32: del Subsistema de Seguimiento y Evaluación del IMAS**

Es el Subsistema encargado del seguimiento, evaluación, y asesoría técnica para la implementación de los instrumentos institucionales de planificación, el mismo es coordinado por la persona titular subordinada del Área de Planificación Institucional, quien podrá designar a una persona encargada del Proceso de Seguimiento y Evaluación.

### **Artículo 33: alcance del Subsistema de Seguimiento y Evaluación**

Se deberá dar seguimiento y realizar la evaluación de las metas contenidas en el PEI, POI Y POGE, así como a todos aquellos instrumentos de planificación en los que la institución tenga responsabilidad de su cumplimiento. También compete el seguimiento la calidad de los servicios prestados.

### **Artículo 34: de las condiciones para el seguimiento y la evaluación**

El seguimiento y la evaluación deben ser consideradas desde el diseño de políticas, planes, programas y proyectos institucionales, pues esto es fundamental para su adecuado desarrollo. Asimismo, es necesario definir de manera oportuna y acertada, la línea base y los indicadores de producto, efecto e impacto, según correspondan.



### **Artículo 35: funciones del Subsistema de Seguimiento y Evaluación**

Las funciones del Subsistema de Seguimiento y Evaluación son las siguientes:

- a) Promover el desarrollo de una cultura de evaluación y seguimiento en la institución.
- b) Coordinar las acciones de seguimiento institucional de planes, programas y proyectos.
- c) Dar seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos, conforme a los objetivos institucionales y las metas que corresponden del PND.
- d) Elaborar y ejecutar estrategias, lineamientos, metodologías y procedimientos de seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales.
- e) Asesorar y regular los procesos de seguimiento y evaluación de la institución.
- f) Remitir los resultados del seguimiento y evaluación a las autoridades competentes, para que puedan servir como insumos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas; así como promover su difusión ante los actores involucrados;

### **Artículo 36: instrumentos del Subsistema de Seguimiento y Evaluación**

Son instrumentos del Subsistema de Seguimiento y Evaluación, los siguientes:

- a) Los lineamientos, metodología y procedimientos de seguimiento y evaluación emitidos por MIDEPLAN.
- b) Los lineamientos anuales para la programación presupuestaria, seguimiento y evaluación emitidos por entes contralores y fiscalizadores.
- c) Las autoevaluaciones institucionales.
- d) Lineamientos, metodología, procedimientos e instrumentos de seguimiento y evaluación elaborados y aprobados por el Área de Planificación Institucional.

### **Artículo 37: periodicidad del seguimiento y la evaluación**

El seguimiento de los diferentes planes programas y proyectos de la institución se realizará, conforme los entes reguladores y autoridades superiores requieran información para la toma de decisiones, así como del criterio técnico del Área de Planificación. El plazo menor establecido para realizar estos informes de seguimiento será cada trimestre.

Se realizarán evaluaciones de los planes, programas y proyectos, de acuerdo con los criterios técnicos elaborados por el Proceso de Seguimiento y Evaluación del Área de Planificación, así como la priorización establecida por las autoridades superiores de la institución. Deberá ser programada al menos una evaluación por año.



Podrán realizarse evaluaciones de los planes, programas y proyectos institucionales ya sea de manera ex ante, durante y ex post, estas pueden estar orientadas a la evaluación, tanto de efectos como de impacto de la ejecución de los instrumentos de planificación. Estas evaluaciones deben disponer del contenido presupuestario para su ejecución.

#### **Artículo 39: herramientas para el seguimiento y la evaluación**

El Área de Planificación deberá brindar a las unidades responsables de la ejecución de los instrumentos de planificación institucional, las herramientas de recolección de datos e información. En el caso de informes requeridos por entes externos, se deberá respetar las herramientas que dichas entidades hayan establecido. Cuando se trate de evaluaciones realizadas por personas o empresas ajenas a la institución, los instrumentos de recolección de datos podrán ser diseñados por éstas, no obstante deberán ser aprobados por el Área de Planificación.

#### **Artículo 40: solicitud de información para el seguimiento y evaluación**

Es responsabilidad del Área de Planificación solicitar a las unidades los datos e información sobre la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos, estas deberán suministrar dicha información en el plazo establecido por el Área de Planificación.

#### **Artículo 41: recepción de información y elaboración de informes**

Una vez recibida la información solicitada a las unidades, se deberá revisar, procesar y analizar, para proceder con la elaboración de los informes correspondientes, en tiempo, forma y calidad requerida.

#### **Periodicidad y tipo de evaluación prevista**

El Reglamento para la Operacionalización del Sistema de Planificación del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado en el 2017:

#### **Artículo 41: recepción de información y elaboración de informes**

Una vez recibida la información solicitada a las unidades, se deberá revisar, procesar y analizar, para proceder con la elaboración de los informes correspondientes, en tiempo, forma y calidad requerida.

**Duración que tiene el programa:** 12 meses

**Población meta:** Familias costarricenses o extranjeras en condición migratoria regular, en condición de pobreza extrema o pobreza según lineamientos DESAF y los parámetros establecidos en el SIPO.

**Bienes o servicios que entrega (productos):**

Familias costarricenses o extranjeras en condición migratoria regular en situación de pobreza extrema y pobreza, recibiendo ingresos complementarios para la satisfacción de necesidades básicas, educación, capacitación, producción.

Los beneficios que otorga el programa se definen como el producto específico de un servicio que se aprueba mediante una resolución administrativa, convenio o acuerdo del Consejo Directivo, y se entrega a las personas físicas. Se materializa con la entrega de transferencias monetarias, acciones de asesoría, orientación, capacitación entre otras para satisfacer necesidades previamente identificadas con la familia, las comunidades u otros actores.

La siguiente Matriz señala las transferencias monetarias financiadas con recursos del FODESAF, a saber:

**Cuadro 3 Matriz de Transferencias Monetarias Programa**

Programa	Transferencias monetarias
	Protección Familiar
	Avances
	Crecemos
	Cuidado y Desarrollo Infantil
	Asignación

	Familiar. (Inciso H)
	Prestación Alimentaria. (Inciso K)

Es importante señalar que esta división presentada es para efectos de darle seguimiento a los recursos aportados por FODESAF. Se aclara que la transferencia monetaria relacionada con seguridad alimentaria no constituye un beneficio del IMAS, sino refiere a una forma de financiamiento. La meta referente a esta población es la misma que se incluye en protección familiar; y entre su fin está que las familias satisfagan necesidades alimentarias.

Los beneficios anotados en la matriz anterior, se describen a continuación:

➤ **Protección Familiar:**

Las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza constituyen el núcleo central hacia el cual estarán dirigidos los servicios y son atendidas según la especificidad de las necesidades de las personas.

Mediante este subsidio, se contribuye al bienestar económico inmediato de las personas y familias, coadyuvando a la atención de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios básicos, entre otros; los beneficios que conforman el producto Protección Familiar son los siguientes:

- **Atención a Familias:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante una atención integral y articulada un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.
- **Emergencias:** Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento, previsible o no, de origen natural o antrópico, mediante el aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.
- **Veda:** Es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes (certificados por INCOPECA) durante los periodos declarados en veda.
- **Atención de Situaciones de violencia:** Brinda las condiciones para la protección inmediata a personas víctima de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico para facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera esta situación.

- **Mejoramiento de vivienda.** Brinda oportunidades a las familias con vivienda propia y terreno debidamente registrados o adjudicados por instituciones públicas, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad, así como, la construcción de viviendas en territorios indígenas respetando su cosmovisión.
- **Persona Trabajadora Menor de Edad:** Brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para prevenir la deserción por trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso a través de una valoración inicial por el (MTSS) y generando acciones por medio de la persona profesional competente para facilitar el acceso a otros beneficios de la oferta programática institucional o bien promoviendo prácticas articuladas con otras instituciones con el fin de coordinar esfuerzos integrados para brindar oportunidades de desarrollo a las personas menores de edad y protegerlas de ambientes adversos.
- **Procesos Formativos:** Brinda oportunidades de acceso a opciones para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades y destrezas para la vida. Incorpora lo establecido en las leyes: 7769 Atención a Mujeres en Condiciones de Pobreza y 7735 Ley General de Protección a la Madre Adolescente, entre otras, mediante el aporte económico al ingreso familiar, para que asistan a actividades formativas, a la vez que se incluye a otras personas integrantes del grupo familiar para la atención de necesidades desde las características de las personas en el contexto institucional y la realidad social, lo cual implica un abordaje integral.
- **Emprendimiento productivo individual.** Facilita la creación y fortalecimiento de actividades productivas lícitas y su comercialización, en los ámbitos agropecuario, industrial, de producción de bienes y servicios, entre otras, mediante un aporte económico no reembolsable a la familia para el desarrollo de su actividad como fuente de generación de ingresos.
- **Capacitación.** Brindan oportunidades a las personas que requieren formación técnica o microempresarial para el mejoramiento de destrezas y habilidades que les facilite herramientas para incorporarse al mercado laboral y emprendedurismo, mediante un aporte económico a la familia para el pago de los costos de capacitación.
- **Garantías FIDEIMAS:** Facilita el acceso a préstamos reembolsables con respaldo de garantías ante los intermediarios financieros, para que fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos.
- **Servicios de Apoyo FIDEIMAS:** Brindan oportunidades a las personas o grupos que requieren capacitación, asistencia técnica y seguimiento para el fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos.

➤ **Asignación Familiar Inciso H.**

Asignación Familiar Inciso H. consiste en un beneficio que contribuye a la atención de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, educación, transporte, entre otros, para contribuir al bienestar de las personas con discapacidad. El beneficio se otorga a: a) personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo personas con discapacidad permanente, b) personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo personas menores de edad con discapacidad o c) personas estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad entre los 18 y 25 años.

#### **Prestación Alimentaria Inciso K.**

Prestación Alimentaria Inciso K. Consiste en un beneficio para la atención de las necesidades básicas de subsistencia y educación continua de personas jóvenes que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, en razón de haber alcanzado su mayoría de edad, hasta los 25 años, para contribuir a su bienestar. Además, serán beneficiarias las personas jóvenes entre los 18 a 25 años que no trabajan ni estudian en razón de su discapacidad para contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

#### **Cuidado y Desarrollo Infantil.**

Cuidado y Desarrollo Infantil. Consiste en un beneficio que permite el acceso a la niñez en la primera y la segunda infancia a los servicios de cuidado y desarrollo infantil según la modalidad definida por el IMAS y seleccionada por su familia.

#### **Transferencias Condicionadas de Avances.**

Es un beneficio condicionado que complementa el ingreso familiar y contribuye a la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal de educación secundaria.

#### **Creemos**

Consiste en un beneficio condicionado que brinda oportunidades a personas estudiantes de preescolar y primaria para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para atender los costos derivados de la educación.

### **Criterio y metodología de selección de la persona beneficiaria**

Para ser beneficiario de un programa institucional las personas y familias deben clasificar dentro de los rangos de pobreza del Sistema de Identificación de la Población Objetivo (SIPO), que constituye un “registro computadorizado de la población objetivo que se alimenta, principalmente, de los datos obtenidos mediante la Ficha de Información Social (FIS), y la Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales



(FISI), la cual reúne una serie de variables sociodemográficas y económicas, a través de las cuales es posible identificar, caracterizar, seleccionar y clasificar a las personas y familias en situación de pobreza. Además, se podrá alimentar de información procedente de otros registros públicos y encuestas o censos oficiales de población, que recolecten datos sobre la condición de pobreza de los hogares, familias o personas". (Según Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, versión 2; abril 2020).

El IMAS utiliza dos métodos de medición de pobreza, de forma individual o combinada, de acuerdo con las características o requerimientos del programa, proyecto, servicio y beneficio, a saber:

- a) El método de la Línea de Pobreza (LP), mediante el cual se clasifican las personas, hogares o familias en pobreza extrema, pobreza básica y no pobre.
- b) El método de Puntaje, que se obtiene mediante la ponderación de múltiples variables más relevantes para medir pobreza, que resume en un indicador la situación socioeconómica de las familias.
- c) El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). El IPM es una herramienta de medición de la pobreza, adoptada en Costa Rica en octubre del 2015, mediante la cual se hace una medición amplia de la pobreza. Incorpora dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y protección social. Se asocia a las políticas sociales existentes y permite orientar la asignación de los recursos proporcionalmente con las necesidades de las personas o familias identificadas; y favorece, además, el seguimiento y evaluación de los programas sociales. Además, se ajusta a los requerimientos que establece el SINIRUBE, con el fin de unificar la información en el Sector Social.

d) Línea de pobreza por discapacidad: Es la medición mediante la cual se clasifican, personas, hogares, familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal humana.

La Metodología consiste en la aplicación de instrumentos denominados Fichas de Información Social (FIS y FISI), para registrar a la población y obtener la calificación de pobreza de la población potencial para la oferta programática del IMAS.

- Ficha de Información Social (FIS): Es el principal instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permite caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Se utiliza para el registro de potenciales beneficiarios en el SIPO.
- Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI): Consiste en una variante simplificada de la FIS, cuando la ficha se tenga que aplicar a personas que viven en albergues, no tiene un lugar de residencia definido o se encuentra en situación de indigencia en la calle.

De previo a otorgar un beneficio, el órgano o funcionario(a) competente, verificará que la persona cumpla con los siguientes criterios:

1. Que la persona física esté incorporada, por la persona competente en el SIPO y SABEN y tener la FIS, FISI, vigente.
2. Que la persona, hogar y/o familia beneficiaria califique dentro de los rangos de pobreza establecidos por la normativa vigente del IMAS, y según valoración social realizada por las personas funcionarias competentes.

El IMAS atenderá con recursos del Fondo de DESAF, Familias costarricenses o extranjeras en condición migratoria regular en situación de pobreza extrema con grupos de puntaje 1 y 2 y excepcionalmente pobreza, por tanto, con la valoración técnica.



**Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/ Calendario de entrega de los beneficios:** Mensual

**Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio:**

- Solicitud de cita en el Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI). (Situaciones y grupos de población específicos se les asigna cita de forma prioritaria).
- Presentarse a la cita, en la oficina correspondiente.
- Aplicación o actualización de la Ficha de Información Social.
- Aportar los requisitos indicados.

**Requisitos documentales:**

- Presentar cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de todas las personas mayores de edad integrantes del núcleo familiar, salvo casos de excepción debidamente justificados.
- Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados.
- Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas.

Otros según la particularidad de los beneficios.

- Avancemos: constancia de estudio
- Crecemos: constancia de estudio
- Asignación Familiar Inciso H: diagnóstico o epicrisis emitido por la CCSS.
- Prestación Alimentaria Inciso K: diagnóstico o epicrisis emitido por la CCSS, carta del PANI o de la alternativa operada o supervisada por esta institución que haga constar que la persona es egresada o permanece en programas para adultos.
- Cuidado y Desarrollo Infantil: Carta de disponibilidad de espacio y aceptación de ingreso de la persona menor de edad emitida por la Alternativa de Cuido.

### **Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:**

Cuando se den algunas de las siguientes circunstancias.

- Que se compruebe una utilización inadecuada del beneficio.
- Por fallecimiento de la persona beneficiada.
- Por cambio de domicilio de la familia beneficiaria.
- Variación de la situación socioeconómica, que supere los niveles de pobreza establecidos.
- Cuando se compruebe mediante el seguimiento y la supervisión que la documentación aportada por la persona beneficiaria es falsa o por el incumplimiento de los compromisos.
- Traslado o retiro del Centro Educativo.

**Temporalidad de los beneficios:** La temporalidad está relacionada con el tipo de beneficio, no obstante, el periodo presupuestario máximo puede ser de 12 meses.

### **Sujeto del beneficio:**

La población sujeta del beneficio es personas o familias que se encuentran en situación de pobreza extrema y pobreza; según la calificación que brinda el SIPO y en grupos poblacionales de interés; como son las personas con discapacidad, jefatura de femenina, niños y niñas, adolescentes, personas estudiantes, personas menores de edad trabajadoras, personas adultas mayores, personas en condición de calle o abandono, personas con adicción a sustancias psicoactivas, poblaciones indígenas, personas situaciones de violencia y violencia de género, familias afectadas por emergencias, así como la población refugiada o solicitante de asilo.